



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
PRG/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día seis (6) de agosto de 2020.

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón Doñana del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Tercera Teniente de Alcalde **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia el Sr. Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR** y los/as Tenientes de Alcalde **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL Y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la T.A.G., por suplencia de la Secretaria General, **DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30/07/2020.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 30/07/2020.**

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 73/2020, RELATIVO AL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PISTA DEPORTIVA EN LA AVENIDA DEL POZO DE LAS VACAS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PROFEA 2020), GARANTÍA DE RENTAS.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

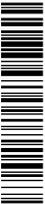
**Primero.-** Aprobar el Proyecto de las Obras de Mejora de Pista Deportiva en la Avenida del Pozo de las Vacas de esta ciudad, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA 2020) Garantía de Rentas, redactado por el Técnico adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Jesús Rodríguez Oliva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **trescientos seis mil quinientos noventa y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (306.595,69 €), IVA incluido, un plazo de ejecución de nueve (9) meses y dos mil cuatrocientos (2.400) jornales.**

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día seis (6) de agosto de 2020.

### ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 74/2020, RELATIVO AL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAZA DE LA FUENTE VIEJA Y DE LA ZONA DEL CANTILLO DE ESTA CIUDAD, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PROFEA 2020), GARANTÍA DE RENTAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de las **Obras de Remodelación de Espacios Públicos en la Plaza de la Fuente Vieja y la zona del Cantillo de esta ciudad, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA 2.020) Garantía de Rentas**, redactado por el Técnico adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Jesús Rodríguez Oliva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **novecientos sesenta y dos mil novecientos nueve euros con treinta y dos céntimos (962.909,32 €)**, IVA incluido, un plazo de ejecución de **nueve (9) meses y siete mil quinientos setenta y siete (7.577) jornales**.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

### ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 75/2020, RELATIVO AL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE VIARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PROFEA 2020), GARANTÍA DE RENTAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de las **Obras de Mejora y Conservación de Viarios y Espacios públicos de distintas zonas de la ciudad**, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA 2020) Garantía de Rentas, redactado por el Técnico adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Jesús Rodríguez Oliva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **un millón sesenta y cinco mil seiscientos cinco euros con veintinueve céntimos (1.065.605,29 €)**, IVA incluido, un plazo de ejecución de **nueve (9) meses y ocho mil cuatrocientos (8.400) jornales**.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

### ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE Nº 2/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Rechazar la oferta formulada por D. David Pérez Camacho, provisto del D.N.I. nº 48.892.390-W, domiciliado en esta ciudad, C/Arcángel San Gabriel, Bl. 4- PI 1, al no cumplir la condición del listado mínimo de maquinaria exigida en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente la que se refiere al Camión Recolector Compactador de R.S.U. mínimo de 12 Tm. Rotopress, necesario para el Servicio de Limpieza Pública. Por el contrario, dicho licitador presenta un contrato de cesión para un camión recolector de marca SEMAT que tiene un sistema completamente diferente al exigido, siendo esta circunstancia excluyente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día seis (6) de agosto de 2020.

Asimismo, en la documentación general presentada por el licitador, concretamente en el DEUC y en el apartado referido a la información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad recurra el operador económico, aquél manifestó que no recurriría a subcontratista o medios de otras empresas en la cual se indique la disponibilidad de la maquinaria que no sea propiedad del licitador, es decir, que la tuviese en régimen de alquiler o cualquier otra fórmula de disponibilidad, circunstancia ésta que se dio con la otra entidad participante en la licitación y de la que existe constancia en el expediente con los formularios cumplimentados por dichos subcontratistas o arrendadores de la maquinaria, incumpléndose en consecuencia lo dispuesto en el último párrafo del apartado A) de la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación.

**Segundo.-** Admitir la oferta presentada a la licitación de referencia a D. Antonio Román Bazán, provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliado en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, en los precios unitarios IVA excluido, que a continuación se relacionan:

MAQUINARIA	OFERTA
Camión grúa de al menos 25 m de pluma	32.00 €/H
Camión basculante de al menos 18 Toneladas	29.00 €/H
Camión basculante de al menos 4 Toneladas	24.00€/H
Máquina retroexcavadora mixta y giratoria	35.00€/H
Pala retroexcavadora-cargadora con accesorio de martillo picador	35.00€/H
Máquina transportadora (Tele Porter)	19.00€/H
Camión recolector compactador RSU mínimo 12 Tm Rotopress	36.00€/H
Camión Dúmpfer de 6x6	32.00€/H
Cubas de 7, 10 y 14 metros cúbicos	35.00€/U
Mini retroexcavadora con pala y accesorio de martillo picador	30.00€/H
Rodillo compactador 8 Tm con 80 Tm de compactación	30.00€/H
Pala de 2,5 m ancho mínimo	35.00€/H
Excavadora giratoria > 20 Tm	30.00€/H
Rodillo compactador autoportante > 17 Tm	24.00€/H
Motoniveladora 3 m ancho	36.00€/H
Desbrozadora cunetas 1 m ancho	36.00€/H
Rastrillo mecánico autoportante 1 m ancho	36.00€/H
Equipo motobomba aspiración autoportante	35.00€/H
Tractor con trailla	36.00€/H
Precio base maquinaria €/h	31.67€/H
Precio base cuba €/unidad	35.00 €/U
Precio base m <sup>2</sup> (€/m <sup>2</sup> )	00.30€/H
Precio base desbroce €/m <sup>2</sup>	00.28M2
Precio base rastrillado €/m <sup>2</sup>	00.26M2
Precio base nivelado y explanación €/m <sup>2</sup>	00.28M2

Las razones que motivan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad antes indicada se deben al ser la única que ha cumplido los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores de la licitación.

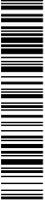
**Tercero.-** Requerir a D. Antonio Román Bazán, provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliada en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día seis (6) de agosto de 2020.

constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- **Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor anual medio estimado del contrato, cifrándose en la cantidad de 122.702,96 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día seis (6) de agosto de 2020.

certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, cifrado en 57.261,39 euros.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

A estos efectos, mínimamente deberá aportar justificantes de disponer de la maquinaria relacionada en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas en propiedad, concertada o en régimen de alquiler, aportando en cada caso los documentos acreditativos correspondientes.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

**6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio,** acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida,** por un importe de **ocho mil ciento ochenta euros con diecinueve céntimos (8.180,19 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el **Documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.**

La presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Cuarto.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día seis (6) de  
agosto de 2020.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como T.A.G., por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

**La T.A.G., por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Patricia Rodríguez Goás**

ID DOCUMENTO: du2IFQAorz



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 12:24:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>